



Notaría Pública Primera de Coclé

Círculo Notarial de Coclé

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

Penonomé, 26 de marzo de 2019

En la Ciudad de Penonomé, Cabecera de la Provincia de Coclé, Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), ante mí, EIMY

MICHELLE SÁNCHEZ JAÉN, Notaria Pública Primera del Circuito Notarial de Coclé, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cincuenta y seis-mil trescientos setenta y nueve (8-756-1379). -----Compareció personalmente la señora JISSLENA LEVEYDA VIDALE

MORENO DE CORRO, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal número dos- ciento cuarenta y ocho- setecientos treinta y uno (2-148-731), oficinas en avenida tercera (3^a) Antón, frente al parque quince (15) de enero, teléfono nueve ocho siete- dos uno siete uno (987-2171)/ nueve ocho siete- dos cinco tres ocho (987-2538), correo electrónico sgeneral.municipiosdeanton@gmail.com, actuando en nombre y representación de la

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON, entidad gubernamental con Registro Único del Contribuyente dos- NT- uno- setecientos cincuenta y tres (R.U.C. 2-NT-1-753), en capacidad de Alcaldesa y Representante Legal, Promotora del Proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DEL**

MERCADO DE ARTESANÍA Y MANJAR BLANCO” Categoría I, a desarrollarse sobre la finca con

Folio Real número mil ochocientos sesenta y seis (1866) con código de ubicación dos uno cero uno (2101), Corregimiento de Antón, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, con una superficie de sesenta y siete (67) hectáreas, ochocientos catorce (814) metros cuadrados con treinta y seis (36) decímetros cuadrados; Me solicitó que se extendiera esta diligencia para hacer constar una

Declaración Jurada, por lo que se le leyeron las normas sobre **FALSO TESTIMONIO SIMULACIÓN**

DE HECHOS PUNIBLES Y CALUMNIAS EN ACTUACIONES JUDICIALES, como lo es el Artículo

trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal y bajo juramento de acuerdo a las leyes de la

República de Panamá, juró decir la verdad en todo lo que manifiesta a continuación:-----

PRIMERO: Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) del catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno

(41) del uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).-----La suscrita Notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.-----Así terminó de exponer la declarante y leída como le fue esta diligencia en presencia de los testigos instrumentales señores AMABLE INTRIAGO MÓJICA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal número dos-setecientos dos-mil novecientos dos (2-702-1902), y KAREN ELIZABETH ALONZO RODRIGUEZ DE GUTIERREZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal número dos- setecientos veintiuno- mil ochocientos setenta y dos (2-721-1872), vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firma para constancia, junto con los testigos mencionados, por ante mí, La Notaria que doy fe.

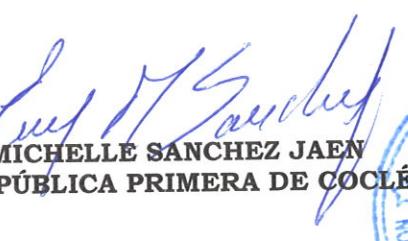
LA DECLARANTE,


JISSLEENA LEVEYDA VIDALES MORENO DE CORRO

TESTIGOS,


AMABLE INTRIAGO MOJICA


KAREN ELIZABETH ALONZO RODRIGUEZ DE GUTIERREZ


EIMY MICHELLE SANCHEZ JAEN
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE COCLE

